Proceso: Ejecutivo. Rad. 54 518 40 03 001-2022-00316-00
Dte: **AGROPAISA. Nit 900.345.431-7**
Apdo: Dr. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ.
Ddo: **NIXON JAVIER HERNÁNDEZ LEAL.** C.C 88.034.260
Despacho Comisorio No. 018
Despacho comitente: **Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S.)**

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez el despacho comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co por el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S), solicitando el secuestro de un bien inmueble.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Febrero 17 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Auxíliese el despacho comisorio N°. 018, proveniente del Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S), radicado en este Despacho judicial bajo el N°. 2023-0001-00 del libro de comisiones civiles del año 2023. En consecuencia, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas para subcomisionar, se dispone:

Para efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en el predio rural “LA PRADERA” ubicado en el municipio de Bochalema (N. de S.), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 272-34121 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Pamplona (N. de S.), de propiedad del demandado NIXON JAVIER HERNANDEZ LEAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía 88.034.260. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso, al Sr, Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.), con amplias facultades para resolver oposiciones, designar como secuestre a “KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, residente en la carrera 13. No. 35-10. Oficina 1003, edificio El Plaza, Bucaramanga (Sder. S.), tel. 3166781983 y correo electrónico karenafanador0216@outlook.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no tienen lista de secuestres, fijarle honorarios hasta por la suma de $300.000,oo y las demás consagradas por el Artículo 40 del Código General del Proceso.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida

N O T I F I Q U E S E :

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **20 febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 016

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe43037af77da36f0b7b48b4416e90a4a7e6759fff968dcb499804b9d6ea27f3**

Documento generado en 17/02/2023 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica